



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

## ACUERDO DE CONCEJO

N° 067-2017-CPP

Paita, 14 de junio de 2017

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 012-2017 del 14 de junio de 2017; y

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 012-2017 del 14 de junio de 2017, fue sustentado el Dictamen N° 02-2017/MPP-Com. N° III ECDyR por la Sra. Katty Paola Vivas García, Presidenta de la Comisión N° III Educación, Cultura, Deporte y Recreación, recomendando al Pleno del Concejo aprobar la Ordenanza Municipal: Proyecto Educativo Local de la Provincia de Paita, como un instrumento vinculante de planificación y gestión que contiene políticas educativas locales pertinentes para el período 2016-2028 dentro de los parámetros que enmarcan el Proyecto Educativo Nacional, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Plan de Desarrollo Local Provincial Concertado de Paita (2014-2017).

Que, el Proyecto Educativo Local de la Provincia de Paita 2016-2028, es el instrumento de gestión que direcciona las políticas educativas de la Provincia de Paita, respondiendo a las demandas, exigencias y perspectivas de la sociedad Paiteña al 2028, alineadas a la Política Educativa Regional y Nacional; circunstancias en el marco, tanto de la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento, como en el Plan Estratégico Sectorial Multianual PESEM 2016-2021.

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que "las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa".

Que, el Reglamento Interno del Concejo – RIC, en el artículo 119° Acuerdo por mayoría calificada. (...) inciso 8) prescribe: "Aprobar las ordenanzas municipales requiriendo el voto favorable de más de la mitad del número legal de Regidores (seis – 6).

Que, después de las intervenciones de los señores regidores y sometido a votación el Dictamen antes indicado se aprobó por Mayoría Calificada.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO UNICO:** Aprobar el Dictamen N° 02-2017/MPP-Com. N° III ECDyR de la Comisión N° III Educación, Cultura, Deporte y Recreación; en consecuencia, se aprueba la Ordenanza: Proyecto Educativo Local (PEL) de la Provincia de Paita, como un instrumento vinculante de planificación y gestión que contiene políticas educativas locales pertinentes para el periodo 2016 al 2028 dentro de los parámetros que enmarcan el Proyecto Educativo Nacional y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Francisco Javier Rumiche Rutz  
ENCARGADO DE ALCALDIA

D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe

Paita  
avanza